

ORDENANZA N°: 7114/25.-

Ramallo, 20 de marzo de 2025

VISTO:

La solicitud realizada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión", ingresada mediante nota de fecha 24 de Enero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, la aludida Sociedad ha ofrecido la cesión de su Panteón Social ubicado en el Cementerio de Ramallo a este Municipio, debido a que no pueden hacerse cargo actualmente de los costos de reparación y mantenimiento del mismo;

Que en este contexto, manifiestan que dicha cesión incluye los derechos de venta, renovación y cobro de mantenimiento anual que conlleva la administración del mencionado Panteón;

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley N° 6769/59 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

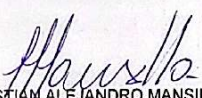
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Acéptase en los términos del art. 57° de la L.O.M. la donación del Panteón Social ubicado en el Cementerio Municipal, efectuada por parte de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión" de Ramallo.

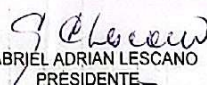
ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios a los fines de la transmisión del dominio del bien mencionado en favor la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE